Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

ACUERDO No. CSJNAA24-94 15 de marzo de 2024

"Por el cual se corrige un error tipográfico en el acuerdo No. CSJNAA24-83 de 7 de marzo de 2024 y"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las indicadas en el acuerdo No. PSAA16-10561 del 2016, de conformidad con lo aprobado en sala extraordinaria del día 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, por un error tipográfico se señaló en el artículo tercero del acuerdo No. CSJNAA24-83 de 2024, que el Juzgado que atendería la función de control de garantías, en la Unidad Judicial Transitoria del Circuito Judicial de Sibundoy, durante la vacancia judicial de semana santa del año en curso, sería el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco, cuando la expresión correcta, es el Juzgado Promiscuo Municipal de Colon.

Que, se presentó adicionalmente un error tipográfico en el inciso primero del artículo cuarto del acuerdo No. CSJNAA24-83 de 2024, al disponer que, que la función de control de garantías se efectuaría durante la época de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa comprendida entre el 3 y el 9 de abril de 2023, cuando la expresión correcta es durante los días 25 a 31 de marzo del año 2024.

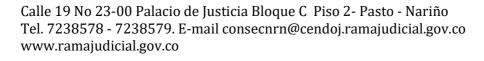
Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir un error tipográfico en el segundo inciso del artículo tercero del acuerdo No. CSJNAA24-83 de 2024, quedando en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO TERCERO.- En las cabeceras de Circuito donde no existan jueces/zas penales municipales, la función de control de garantías será atendida por los despachos judiciales que se relacionan a continuación, quienes tienen jurisdicción y competencia para efectos penales y de responsabilidad penal para adolescentes en la función de control de garantías, en todos los municipios que pertenezcan a la Unidad Judicial Transitoria creada en virtud del presente acuerdo para el periodo de vacancia judicial, así:

Circuito Judicial	JUZGADO		Fechas	Compensatorio
Puerto Asís	Juzgado	Promiscuo	Del 25 al 31 de marzo	Pendiente definir
	Municipal de Orito		de 2024	r endiente denim
	Juzgado	Promiscuo	Del 25 al 31 de marzo	
Sibundoy	Municipal de Colon		de 2024	Pendiente definir





ARTICULO SEGUNDO. - Corregir un error tipográfico en el inciso primero del artículo cuarto del acuerdo No. CSJNAA24-83 de 2024, quedando en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO CUARTO. - Las/os funcionarias/os judiciales ubicados en las cabeceras de circuito diferentes a Mocoa, señalados en el artículo anterior estarán de turno permanente durante los días comprendidos entre el 25 y el 31 de marzo de 2024, cumpliendo con el horario habitual de trabajo y en turnos de disponibilidad en horarios nocturnos, fines de semana y festivos.

En la cabecera del circuito Judicial de Mocoa, se programarán turnos de fin de semana y festivos."

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARY GENITH VITERI

Presidenta

M/P DR. HERNAN DAVID ENRIQUEZ HDF/MAFV

Firmado Por:

Mary Genith Vitery Aguirre

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d140051aa13fb796a1571525b2e4238b88210b3debb8d5df73574764d8c33e25

Documento generado en 15/03/2024 11:35:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica